



---

INFORME DE CUMPLIMIENTO  
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIOS, COMISIONES Y OTRAS ENTIDADES  
DEL ORGANISMO EJECUTIVO

JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS

**Jorge Eduardo De León Duque**  
Procurador de los Derechos Humanos

**Claudia López**  
Procuradora Adjunta I

**Hilda Morales**  
Procuradora Adjunta II

**Jorge Mario Andrino**  
Secretario General

---



# Contenido

Introducción. ....	5
Ingresos de los empleados y servidores públicos. ....	6
Datos técnicos de la supervisión. ....	8
Objetivo de la supervisión. ....	8
Aspectos evaluados. ....	8
Metodología. ....	8
Criterios generales aplicados. ....	9
Principales hallazgos. ....	11
Hallazgos por dependencia. ....	15
Recomendaciones generales. ....	16
Recomendaciones individuales. ....	17
Conclusiones. ....	21
Acciones de seguimiento. ....	22
Anexos. ....	23







## Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** reconoce el derecho de acceso a la información como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública. Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública -SECAI-**.

El presente informe se refiere a la supervisión a portales electrónicos que se realizó en la segunda semana del mes de octubre en 21 dependencias del Organismo Ejecutivo, incluyendo ministerios y comisiones, entre otras; como parte de las acciones de fiscalización realizadas por la institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH).

El objetivo es supervisar la transparencia en la política del manejo de la información de recursos humanos del Organismo Ejecutivo y sus dependencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, numeral 4 y 11, numeral 2, de la *Ley de Acceso a la Información Pública*, la cual mandata a publicar como *información de oficio* las erogaciones de salarios y honorarios en forma completa, entendible, exacta y actualizada.

La LAIP establece en el artículo 6, numeral 1, como sujetos obligados al “Organismo Ejecutivo, todas sus dependencias, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas”. Las mismas deben cumplir con las Obligaciones de Transparencia que establece el Capítulo Segundo de la Ley, **particularmente los artículos 10 y 11**. El término *Información de oficio* se basa en el principio de transparencia activa según la cual se establece legalmente un listado de información mínima que debe estar a disposición de cualquier interesado, sin que medie una solicitud de acceso.

Se observó, durante la supervisión, que no existe una aplicación uniforme en los criterios adoptados por los sujetos obligados en cuanto a la forma y contenido de los documentos que son publicados como parte de la denominada información de oficio, particularmente en materia de recursos humanos. En el presente informe se explican los criterios con los cuáles se realizó la supervisión, orientados bajo los principios de sencillez y máxima publicidad que establece la Ley. Igualmente, se toma en cuenta la opinión de la **Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-** y la descripción de los renglones de gasto establecidos en el **Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala**.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Para mayor información sobre los renglones de gasto, grupos y subgrupos ver el Manual de Clasificación Presupuestaria aquí: <http://portalgl.minfin.gob.gt/Descargas/Documents/Clasificador%20Presupuestario%20E4.pdf>



- La calidad y veracidad de la información que se publica es responsabilidad de las autoridades superiores y de las Unidades de Información Pública. Esta información debe ser verificada por la sociedad civil, los órganos de fiscalización en general y particularmente por la **Contraloría General de Cuentas**, pudiendo incluir entre sus auditorías regulares la verificación de la información de oficio de las entidades que fiscaliza, aplicando cuando corresponda, las sanciones de incumplimiento en la rendición de cuentas que se establece en su respectiva Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- La supervisión de la información de oficio publicada en los portales institucionales en relación con los sueldos y salarios, y demás aspectos establecidos en la Ley, fue comparada aleatoriamente con la ejecución del gasto de las entidades supervisadas.
- Se incluye en el informe recomendaciones a las entidades con el objeto de mejorar la calidad de la información que se publica, así como del formato a ser utilizado con el objeto que la población pueda conocer de forma sencilla las retribuciones que se erogan por parte de los sujetos obligados incluidos en la presente supervisión.

## Ingresos de los empleados y servidores públicos

- La legislación nacional es coherente con la **Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información**<sup>2</sup>, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos –OEA– en resolución adoptada el ocho de junio de dos mil diez, haciendo acopio de la plataforma de estándares de derecho internacional consolidada a la fecha sobre la materia. De acuerdo con la Ley Modelo Interamericana “*aún en la ausencia de una petición específica, los órganos públicos deberán divulgar información sobre sus funciones de forma regular y proactiva, de manera que asegure que la información sea accesible y comprensible*”<sup>3</sup>.
- La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece la obligación de publicar y tener a disposición **información de oficio**, como parte de las obligaciones de transparencia. Se entiende como tal aquella información que debe estar expuesta al público sin ser requerida y que en caso de ser solicitada debe ser entregada de inmediato. Es decir, es información de publicidad obligada sin que tenga que mediar ninguna solicitud de acceso.
- Se considera información de oficio **la integralidad de los ingresos que perciben funcionarios, empleados y asesores que laboran en el sector público**. Bajo una perspectiva presupuestaria, existen varios renglones de gasto a través de los cuales se erogan salarios y honorarios. Es decir, que la Ley al no especificar que renglones presupuestarios son los que deben ser publicados en forma detallada, se entiende que **todas las erogaciones de salarios y honorarios** deben ser parte de la política de transparencia institucional y ser considerados como información de oficio.

<sup>2</sup> Para conocer la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública, sus principios y disposiciones generales ver [http://www.oas.org/es/sla/ddi/acceso\\_informacion\\_ley\\_modelo.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/acceso_informacion_ley_modelo.asp)

<sup>3</sup> [http://iplexcr.org/wp-content/uploads/2014/05/ Acceso\\_Ley\\_Modelo\\_Libro\\_Espanol.pdf](http://iplexcr.org/wp-content/uploads/2014/05/ Acceso_Ley_Modelo_Libro_Espanol.pdf)

- De igual forma, existen en el ámbito jurídico diversas figuras para establecer la relación laboral, pudiendo ser personal permanente, temporal, con o sin relación de dependencia, servicios técnicos o profesionales; y dependiendo de ello se devengán salarios u honorarios. La Ley es clara en indicar que deben publicarse **todos los salarios y honorarios**, es decir, indistintamente de la figura legal utilizada.
- Tanto en el caso de salarios como de honorarios, debe publicarse el nombre del empleado, asesor o consultor, el cargo, dietas, bonos, viáticos y cualquier otra retribución adicional. **El objeto de la ley es conocer el ingreso total individual por lo que la publicación incompleta o inexacta vulnera el derecho a la información e impide el conocimiento de la información exacta.** Asimismo, la ley se refiere a la obligación de mantener la información de oficio actualizada, al menos **mensualmente**, por lo que cada mes vencido la información de oficio debe estar actualizada y publicada, reflejando ingresos y egresos del personal o asesores, incrementos salariales, bonos extraordinarios, etc.
- En el Organismo Ejecutivo y las entidades que lo conforman, son aplicables los artículos 10 y 11, los cuáles en relación con los ingresos de sus empleados establecen lo siguiente:

**Artículo 10. Información pública de oficio.** *Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: (...)*

*4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo...*

**Artículo 11. Información pública de oficio del Organismo Ejecutivo.** *El Organismo Ejecutivo, además de la información pública de oficio contenida en la presente ley, debe hacer pública como mínimo la siguiente: ..!*

*2. El listado de asesores, con sus respectivas remuneraciones de cada una de las instituciones mencionadas en el numeral anterior;*

- La información sobre salarios y honorarios es pública de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública y esta disposición se enmarca en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala.
- En decisión del 30 de noviembre de 2010, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala resolvió varias demandas de constitucionalidad contra la Ley de Acceso a la Información Pública. La Corte desestimó los cuatro cargos, relacionados con: la titularidad del derecho y la necesidad de acreditar el interés para su ejercicio; las informaciones consideradas reservadas; la obligación de publicar la información sobre salarios y emolumentos de los funcionarios públicos; y la alteración del régimen de los órganos autónomos al obligarlos a implementar la Ley<sup>4</sup>.



<sup>4</sup> <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/acceso/Buenas%20practicas%20acceso%20a%20la%20informacion%202012.pdf>. Guatemala. Corte de Constitucionalidad. 30 de noviembre de 2010. Expedientes 1373-2009, 1412-2009, 1413-2009. Disponible en: [http://www.cc.gob.gt/siged2009/mdlWeb/frmConsultaWebVerDocumento.aspx?St\\_DocumentoId=819889.html&St\\_RegistrarConsulta=yes&sF=fraseabuscar](http://www.cc.gob.gt/siged2009/mdlWeb/frmConsultaWebVerDocumento.aspx?St_DocumentoId=819889.html&St_RegistrarConsulta=yes&sF=fraseabuscar)



## Datos técnicos de la supervisión

### Objetivo de la supervisión

- ✓ Supervisar la transparencia en la política de manejo de la información de recursos humanos del Organismo Ejecutivo y sus dependencias, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 11, numerales 4 y 2 respectivamente, de la Ley de Acceso a la Información Pública; que obligan a publicar de oficio las erogaciones por salarios y honorarios en forma completa, entendible, exacta y actualizada.

### Aspectos evaluados

En la supervisión se evaluó la calidad del dato, así como el formato en cual se publica la información a través de los portales electrónicos, considerando aspectos como actualización, exactitud y comprensión:

#### *Artículo 10, numeral 4:*

1. Nombres de empleados y funcionarios públicos
2. Cargos
3. Salarios
4. Honorarios
5. Dietas (cuando correspondan)
6. Bonos (atendiendo a la política de cada entidad evaluada)
7. Viáticos (erogados y pagados a los empleados y funcionarios públicos)
8. Otras remuneraciones (complementos salariales y gastos de representación)

#### *Artículo 11, numeral 2*

1. Asesores y sus remuneraciones (indistintamente del renglón de gasto, que devenguen honorarios y que contractualmente brinden funciones de asesoría.

### Metodología

Revisión de los portales o páginas electrónicas de los ministerios, comisiones y otras entidades del Organismo Ejecutivo por parte del personal especializado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI–. La revisión de portales electrónicos se llevó a cabo en la primera y segunda semana de octubre del año 2016.

Adicionalmente se realizaron verificaciones selectivas de la información de ejecución del gasto público en renglones presupuestarios específicos que tienen relación con la información de oficio que debe publicarse. La fuente de la información presupuestaria fue el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–.

Con el objeto de establecer el cumplimiento de lo establecido en los artículos y numerales indicados, y que hacen referencia a la información de oficio, **se unificaron y aplicaron criterios específicos**, los cuales se incluyen en el presente informe.



## Criterios generales aplicados

Atendiendo a los principios de sencillez y máxima publicidad establecidos en la LAIP se aplicaron los siguientes criterios:

1. Cuando, de acuerdo con el sujeto obligado, *no aplique* o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica o legalmente las razones de la *inaplicabilidad*, es decir, porqué la misma no es publicada. La **Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general**, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos, o cuando por la naturaleza del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá justificarse técnica y legalmente.
2. Si no es posible establecer el ingreso total de cada individuo en forma individual, no se cumple con lo establecido en la Ley. Es decir, si el sujeto obligado publica un listado de puestos y en otro archivo los nombres de los empleados sin indicar que puesto ocupa cada servidor público o si se publican escalas salariales generales, en lugar de datos individuales con los cuales pueda conocerse el ingreso total de cada persona, no se cumple con lo establecido en la Ley y se vulneran los principios de sencillez y máxima publicidad.
3. Se consideran como respaldo a los criterios emitidos la opinión de la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC–, así como el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala<sup>5</sup>.
4. De acuerdo con el último párrafo del artículo 10, inciso 4, se excluye de la obligación de publicar sueldos y salarios “*cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado.*”

Atendiendo al criterio de SENCILLEZ Y MÁXIMA PUBLICIDAD las remuneraciones de cada persona deben estar desagregadas y publicadas en un solo documento, facilitando así su comprensión. Las dietas y gastos de representación suelen ser aplicables a los funcionarios públicos de mayor rango por lo que debe incluirse dicha información atendiendo al puesto y la persona que ocupa el mismo en forma clara y sencilla.

De igual forma, la ley establece que la información debe estar actualizada al menos en forma mensual, por lo que los egresos por dietas, viáticos y gastos de representación deben publicarse como **gasto ejecutado mensualmente**, y evitar publicar el monto de las dietas y el número aproximado de sesiones lo que no permite establecer con certeza el ingreso mensual de los empleados y funcionarios públicos.

Deben publicarse y desagregarse los bonos, dietas y otras remuneraciones que las entidades eroguen y que establezcan en forma particular, detallando el total del ingreso de cada servidor público, asesor o consultor.

<sup>5</sup> Ver anexo 1 y 2

Finalmente, **los viáticos deben incluirse y publicarse en este numeral aun cuando los mismos no forman parte del salario**, por ser recursos del presupuesto institucional que son entregados a los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones, los que pueden o no ser liquidados. En este sentido, compete a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de las políticas de control y utilización de los viáticos nacionales e internacionales, la observancia de escalas o políticas de viáticos, y la coherencia del pago de los mismos atendiendo a la función pública asignada a cada empleado. **La publicación en el numeral 4 de los viáticos de los empleados es indistinta de la obligación de detallar la información en el numeral 12, ambos del artículo 10 de la LAIP.**



# Principales hallazgos

Con base en los criterios indicados, se establece el cumplimiento e incumplimiento en la publicación de oficio establecida en los artículos 10 y 11, numerales 4 y 2, respectivamente.

**Cuadro No. 1: Guatemala: Otras dependencias del Organismo Ejecutivo**  
**Monitoreo del Cumplimiento de publicación de Información de Oficio**  
**Artículos 10 y 11**  
**(Octubre 2016)**

	Institución	ARTÍCULO 10, NUMERAL 4			Un solo formato que permita conocer ingreso individual	ART. 11 # 2
		Salarios Renglón 011/022	Honorarios 029	Honorarios Grupo 18		Asesores
1	COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA)	No	No	No	No	No
2	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	No	Si	Si	No	Si
3	OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL	No	No	No	No	Si
4	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	Parcial	Parcial	Sin ejecución	Si	No
5	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	No	Si	No	Parcial	Si
6	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	Parcial	Parcial	No	No	No
7	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Si	No	No	Si	Parcial
8	CONSEJO NACIONAL PARA LA JUVENTUD	Si	No	No	Si	Si
9	COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	Si	Si	Parcial	Si	No
10	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Si	Si	No	Si	Si
11	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Si	Si	No	Si	No
12	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	Si	Si	No	Si	Si
13	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	Si	Si	No	Si	Parcial
14	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Si	Si	No	Si	Si
15	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	Parcial	Si	Si	Si	Parcial
16	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO	Si	Si	No	No	Si
17	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Si	Si	No	Si	No
18	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Si	Si	Si	Si	Si
19	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Si	Si	No	Si	Si
20	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	Si	Si	No	Si	Si
21	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	Si	Si	Si	Si	Si



Fuente: Elaboración propia con base en la supervisión de portales electrónicos de sujetos obligados/Octubre de 2016.

A continuación se presenta un cuadro por medio del cual se puede determinar el cumplimiento en la publicidad de la información de oficio en forma desagregada, en la forma como lo establece el **Artículo 10, numeral 2.**

**Cuadro No. 2: Guatemala: Otras dependencias del Organismo Ejecutivo  
Monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de oficio  
Artículo 10, numeral 4  
(Octubre de 2016)**

No.	Institución	Número y nombre	Cargo	Salarios	Honorarios	Dietas	Bonos	Viáticos	Otras Remuneraciones	Un solo formato
1	CODISRA	No	No	No	No	No	No	No	No	No
2	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	No	No	No	Si	No	No	No	No	No
3	OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL	No	No	No	No	No	No	No	No	No
4	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	Parcial	No	Parcial	Parcial	No	Parcial	No	No	Si
5	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Parcial	No	No	Si	Si	No	No	No	Parcial
6	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	No	Parcial	No
7	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No	Si
8	CONSEJO NACIONAL PARA LA JUVENTUD	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Parcial	Si
9	COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si
10	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	No	Si
11	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si
12	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Parcial	Si
13	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	Si	Si	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si
14	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si
15	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	Parcial	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si	Si
16	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
17	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
18	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
19	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
20	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
21	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	Si	Si	Si	Si	Sin Asig-nación	Si	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración propia con base en portales electrónicos de sujetos obligados.

Los hallazgos de la supervisión de los cuadros número 1 y 2 tomaron en cuenta la ejecución que las entidades presentaban al mes de octubre del presente año en renglones, a través de los cuáles se erogan o ejecutan honorarios y que técnicamente se definen en el **Manual de Clasificación Presupuestaria como Subgrupo 18**. En los cuadros 3 y 4 se refleja la ejecución o gasto devengado en forma global y desglosada, los cuáles se presentan a continuación:

**Monto total de la ejecución presupuestaria del subgrupo 18 de ministerios y otras entidades del Organismo Ejecutivo (Monto en Q)**  
**Ejecución Presupuestaria del 01/01/2016 al 18/10/2016**

No.	ENTIDAD	HONORARIOS	
		SUBGRUPO 18	PUBLICA en el Portal <sup>1</sup>
1	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	Q704,968,991.72	Si
2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Q112,749,704.28	No
3	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Q108,521,177.89	No
4	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	Q36,453,262.71	Si
5	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Q32,533,933.76	No
6	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Q13,261,396.94	No
7	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Q5,507,423.27	No
8	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q4,611,604.64	No
9	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Q3,774,632.25	Si
10	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	Q3,019,358.10	No
11	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	Q3,015,320.51	No
12	COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	Q2,108,633.51	Parcial
13	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	Q2,005,401.07	No
14	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Q656,708.06	Si
15	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Q481,641.94	No
16	COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS	Q260,842.62	No
17	OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL	Q179,200.90	No
18	FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO	Q44,354.84	No
19	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	Q15,400.00	No
20	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	Q5,116.00	No
21	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	Q0.00	Sin ejecución

**Fuente:** Sicoin/Minfin - Información mensual de ejecución presupuestaria por renglón. Fecha: 28/10/2016 - HORA: 13:04.14 - Reporte: R00815905.rpt



**Ejecución presupuestaria por renglón del subgrupo 18 de Ministerios y otras entidades del Organismo Ejecutivo  
(Datos en quetzales al 28/10/2016)**

No.	ENTIDAD	ESTUDIOS,	SERVICIOS	SERVICIOS	SERV.	SERVICIOS DE	SERV. DE	SERVICIOS POR	SERV. DE	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	TOTAL
		INVEST Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	MÉDICO- SANITARIOS	JURÍDICOS	ECONÓMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	CAPACITACION	INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	ACTIVACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	ING., ARQ. Y SUPERVISION DE OBRAS		
		181	182	183	184	185	186	187	188	189	SUBGRUPO 18
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	00.00		Q273,000.00	Q626,783.33	Q303,127.00	00.00		Q127,000.00	Q4,177,512.94	Q5,507,423.27
2	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q54,000.00	00.00	Q431,437.50	Q302,368.00	Q597,625.74	00.00		Q1,023,012.52	Q2,203,160.88	Q4,611,604.64
3	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Q804,642.50	00.00	Q5,894,522.70	Q2,341,644.55	Q4,880.15	Q3,771,362.93		Q392,623,531.16	Q2,980,593.90	Q1,088,521,177.89
4	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	00.00	Q18,000.00	Q286,575.55	Q131,400.00	Q497,660.96	Q99,224.00	Q1,397,356.00	Q221,380.00	Q367,761.59	Q3,019,558.10
5	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			Q442,741.94	Q38,900.00	00.00	00.00			00.00	Q481,641.94
6	MINISTERIO DE ECONOMIA	Q12,055,189.60	Q380,000.00	Q3,424,818.03	Q897,521.80	Q4,619,941.40	Q1,130,804.82	00.00	00.00	Q10,046,658.11	Q32,533,933.76
7	MINISTERIO DE EDUCACION	00.00	Q1,271,996.00	Q533,500.00	Q788,734.82	Q93,760,978.90	Q953,870.00	Q815,870.00	Q396,395.00	Q13,698,359.56	Q112,749,704.28
8	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS			Q180,950.00		Q465,258.06	Q6,500.00			Q4,000.00	Q656,708.06
9	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q403,874.20	Q7,000.00	Q1,371,065.18	Q42,560.00	Q568,517.49	Q170,023.95	00.00		Q452,279.69	Q3,015,320.51
10	MINISTERIO DE GOBERNACION	00.00	Q2,500,353.14	Q7,490,086.87	Q2,395,185.07	Q5,996,793.62	Q1,392,527.50	00.00	Q2,170,674.58	Q14,507,661.93	Q36,453,282.71
11	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL		Q887,944.00	Q192,666.67	00.00	Q376,360.00	Q108,000.00	Q25,000.00		Q615,430.40	Q2,005,401.07
12	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Q1,114,363.98	Q32,390.89	Q776,249.06	Q22,262.25	Q619,937.08	Q430,135.46	Q4,243.43	Q133,548.39	Q641,501.71	Q3,774,632.25
13	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	Q528,962.93	Q577,162,228.30	Q5,141,477.45	Q4,732,270.01	Q4,502,949.83	Q884,251.52		Q1,677,134.37	Q110,339,717.31	Q704,968,991.72
14	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Q2,934,131.28	Q483,802.52	Q3,781,097.00	Q346,630.23	Q1,497,234.94	Q3,645,373.55	Q30,401.61	Q542,725.81		Q13,261,398.94
15	FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO			Q34,838.71	00.00	00.00	Q9,516.13				Q44,354.84
16	DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA			00.00	00.00	Q5,116.00	00.00				Q5,116.00
17	COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	Q808,767.00		Q170,150.00	Q39,500.00	Q1,044,296.01	Q43,420.50	Q2,500.00			Q2,108,633.51
18	CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD					00.00	Q9,900.00	Q5,500.00			Q15,400.00
19	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL									00.00	00.00
20	OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL	Q31,200.00	Q361.68	Q18,000.00	Q32,000.00	Q10,991.50	Q86,647.72			00.00	Q179,200.90
21	COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACION Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS			Q81,580.65		Q189,100.68	Q10,161.29				Q280,842.62
	<b>TOTALES</b>	<b>Q18,835,131.49</b>	<b>Q582,524,076.53</b>	<b>Q30,524,373.31</b>	<b>Q12,737,760.06</b>	<b>Q115,040,789.36</b>	<b>Q12,751,719.37</b>	<b>Q2,280,871.04</b>	<b>Q99,445,401.83</b>	<b>Q160,033,638.02</b>	<b>Q1,034,174,105.01</b>

Fuente: Sicon/Minfin - Información mensual de ejecución presupuestaria por renglón. FECHA: 28/10/2016 - HORA: 13:04:14 - REPORTE: R00815905.rpt

## Hallazgos por dependencia

1. No publican en forma completa y exacta los honorarios que se erogan a través del denominado Subgrupo 18, las siguientes dependencias del Organismo Ejecutivo: **Ministerio de Educación, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, CODISRA, Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Consejo Nacional de la Juventud y Defensoría Indígena.**
2. **Ministerio de Educación:** En relación con el subgrupo 18, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, de acuerdo con el portal, están contratadas 4 personas. Se deduce que no se contempla el total del personal contratado bajo este rubro, dada la ejecución presupuestaria de este año que asciende a Q112,749,704.28 al mes de octubre.
3. **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:** La ejecución presupuestaria de la Dirección General de Caminos, al mes de octubre, en el renglón 188 (Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras) asciende a Q55,379,516.29, lo cual no es publicado en el portal electrónico entre los honorarios erogados por la dependencia. De igual forma se establece en el COVIAL que bajo el mismo renglón no se publica el detalle de honorarios, los cuales ascienden a Q32,922,497.68, que representan el 81% del total del subgrupo 18 del Ministerio.
4. **Ministerio de Trabajo:** No fue posible verificar la página en el mes de octubre por tener problemas con el servicio o servidor del Ministerio. Finalmente, se hizo una nueva verificación en el mes de noviembre, pudiendo constatar que la información no está actualizada al mes de febrero, por lo que se considera como incumplimiento a lo establecido en la Ley.
5. **Ministerio de Cultura y Deportes:** La Dirección General de las Artes, de acuerdo con el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, al mes de octubre, la ejecución presupuestaria para el renglón 187 (Servicios por actuaciones artísticas y deportivas) ascendía a Q1,289,506.00. De igual forma se indica que no hay movimiento en este subgrupo el cual genera honorarios. En este sentido se considera que existe un incumplimiento a lo establecido en la Ley, además de falsedad en la información.

Es indispensable que se transparente la información del subgrupo 18, ya que en varios de ellos hay ejecución presupuestaria por concepto de honorarios (Q2,461,672.10), y se indica que no hay movimiento en esa dirección al mes de octubre.

El portal es difícil de verificar ya que la institución hace una página de oficio para el despacho y otra por dirección, y no se observan los mismos formatos y criterios.

6. **Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh):** Existe ejecución de fondos en los renglones 181, 183, 184, 185, 186 y 187; sin embargo, en la información publicada en la página web faltan los renglones 184, 186 y 187. La información no está actualizada como lo establece la Ley, ya que la última actualización es del mes de julio de 2016.



## Recomendaciones generales

A continuación se presenta una descripción de los criterios que deben tomarse en cuenta para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 10 y 11, numerales 4 y 2, respectivamente.

1. **Sencillez y máxima publicidad:** En atención con estos criterios rectores de la LAIP se solicita a los sujetos obligados que deben integrar la información en un solo listado que permita establecer el ingreso total individual.
2. **Personal en cargos fijos (renglón 11):** Listado con nombre, cargo, salario, viáticos, bonos, dietas y cualquier otra retribución de empleados y funcionarios públicos contratados bajo el renglón 011, es decir, personal en relación de dependencia por lo que generan salarios.
3. **Personal por contrato (renglón 022):** Listado con nombre, cargo, salario, bonos, dietas y cualquier otra retribución de empleados y funcionarios públicos contratados bajo el renglón 022. Personal por contrato que devenga salarios, de acuerdo con la ONSEC.
4. **Personal con contratos sin relación de dependencia (renglón 029):** Listado con nombre, honorarios y viáticos de asesores contratados bajo el renglón 029, es decir, con contratos que no pueden exceder el año y que tienen atribuciones establecidas en los respectivos contratos. Devengan honorarios.
5. **Otras contrataciones del grupo 0:** En caso de tener contrataciones por jornales, personal supernumerario u otra clasificación presupuestaria, por la que se eroguen salarios u honorarios debe incluirse en la misma forma que en otros renglones presupuestarios.
6. **Subgrupo 18:** Listado con nombre, honorarios y viáticos de asesores contratados bajo renglones del subgrupo 18; es decir, que **devengan honorarios. En este subgrupo se incluyen honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados**, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia por consultorías en diversos temas para la entrega de productos específicos contratados técnicos y profesionales individuales o empresas.
7. **Viáticos:** La Ley establece que los mismos deben publicarse junto con el listado de funcionarios, asesores y empleados, aunque no formen parte del salario. Esto es obligatorio independientemente que se vuelva a publicar en cumplimiento del artículo 10, numeral 12. Se incluyen los gastos erogados en el Subgrupo 18, Viáticos y Gastos Conexos, indicando la persona a la que se le asignó.
8. **Asesores:** Debe publicarse el listado de asesores, independientemente del renglón presupuestario, que esté contratado por honorarios y que de acuerdo con su contrato brinde servicios de asesoría.
9. **Se entenderá como buena práctica aquellas acciones que se implementan con el objeto de cumplir satisfactoriamente los objetivos y principios de la LAIP, sin que explícitamente sean requeridos por la misma.** En este sentido, se considera conveniente publicar la información de salarios y honorarios atendiendo a la Clasificación por Objeto de Gasto (Grupo, Subgrupo y Renglón) establecidos en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala. De igual forma, se recomiendo publicar el total de gasto ejecutado cada mes por renglón de acuerdo con la



clasificación anterior, con el objeto de que sea posible verificar la actualización y exactitud del dato publicado para cada uno de los rubros de gasto. Es decir, que el total devengado y publicado en las publicaciones de oficio sea totalizado, facilitando así la comparación del dato publicado en las diferentes planillas.

## Recomendaciones individuales

### Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. Realizar un solo formato con los nombres y los salarios, en el que se incluya a todos los empleados y se especifique el puesto y la remuneración que percibe de forma desglosada. (Puede generarse documentos separados por renglones, pero deben aparecer TODAS las remuneraciones que sean pagadas por la institución, incluyendo las remuneraciones de los funcionarios del servicio exterior).
2. Publicar en el formato lo correspondiente a los renglones 181, 182, 184, 185, 187 y 188, porque la cantidad total publicada no asciende a los 3 millones asignados para este subgrupo.

### Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Publicar nombre y salarios para personal en el renglón 021, porque actualmente solo tienen publicado un formato con escala de salarios. No está claro si el que aparece publicado es asesor del Despacho Ministerial o el único asesor contratado en el MSPAS en el ámbito nacional con ese cargo. El oficio cargado no explica este extremo, ni hay justificación al respecto.
2. El desglose del subgrupo 18 está bastante ordenado y claro.

### Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

1. Incluir los nombres y los salarios en el mismo formato. Asimismo, se recomienda incluir honorarios, dietas y viáticos en el mismo documento. El listado de asesores debe ser actualizado puesto que se encuentra publicado desde febrero de 2016.
2. Cuando se trató de entrar a su página para corroborar la información del subgrupo 18 no se pudo abrir por servidor caído o página hackeada, indicaba la advertencia en la página. Es importante verificar en cada mes que sea la información que corresponde, este es el caso de la publicación del mes de agosto, que corresponde a febrero del mismo año.





**Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco:**

1. Unificar la información en un solo formato para permitir la comprensión de la información.
2. Publicar las contrataciones del subgrupo 18. Actualmente, se publica **que no hay contrataciones en ese subgrupo** pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado.

**Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos:**

1. Incluir el monto de viáticos generado mensualmente y el monto de dietas, puesto que no se encuentran hasta la fecha; o en su defecto una razón o justificación de no serles aplicables estas remuneraciones por no tener asignación o ejecución por dicho concepto de gasto. Esta obligación es indistinta de la información de oficio que se refiere a viáticos al interior y exterior.
2. Publicar las contrataciones realizadas en el subgrupo 18 puesto que publican una razón de que **no hay contrataciones en ese subgrupo**, pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado.

**Consejo Nacional de la Juventud:**

1. Incluir en el formato publicado información de honorarios (personal 029), así como gastos de representación.
2. Incluir en el formato publicado los renglones 184, 186 y 187, el cual debe ser actualizado mensualmente, no de forma anual porque el que se encuentra publicado se elaboró en julio de 2016. La información de oficio publicada debe coincidir con la ejecución para cada renglón de gasto.

**Instituto Geográfico Nacional:**

1. Publicar documento actualizado y poner fecha de la última actualización porque según las propiedades del documento fue creado en mayo de 2016. Incluir toda la información requerida por el artículo 10, respecto de publicar nombres, cargos, salarios, dietas, bonos viáticos y cualquier otra remuneración como gastos de representación.

**Oficina Nacional de Servicio Civil:**

1. La información de identificación del personal y de salarios está en diferentes formatos por lo que es difícil individualizar la información y por lo tanto se recomienda unificarlo todo en un solo formato.
2. Publicar un formato con la información del subgrupo 18 porque en la Ejecución Presupuestaria aparece que **sí tienen presupuesto ejecutado** pero no publican en su página web nada al respecto.

**Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas:**

Publicar la información de remuneraciones establecida en los artículos 10, numeral 4, y 11, numeral 2, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. Publicar información relacionada a las contrataciones del subgrupo 18 pues hasta la fecha no publican nada pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado.

2. Denominar adecuadamente la información de oficio. En la página, al numeral 4 del artículo 10, se describe número de empleados y corresponde la información salarial. En el numeral 2 del artículo 11 de asesores aparece el link pero sin información y sí tienen ejecución presupuestaria.

### **Defensoría de la Mujer Indígena**

1. Publicar la información de remuneraciones establecida en los artículos 10, numeral 4, y 11, numeral 2, de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Publicar información relacionada a las contrataciones del subgrupo 18 puesto que hasta la fecha no publican nada pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que en el mes de febrero ejecutó Q5,116.00 en el renglón 185 (servicios de capacitación).

### **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**

1. En el artículo 10 y numeral 4 debe publicar lo referente a las dietas, viáticos y otras remuneraciones. Se recomienda que se haga en un solo formato para conocer el nombre del servidor público o asesor, su cargo y el total de erogaciones que establece la Ley.
2. Publicar información relacionada a las contrataciones del subgrupo 18, pues no publican información en la página web, pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado de Q5,507,423.27.

19

### **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**

1. En el artículo 11 y numeral 2, referente a los asesores, el link para general la información no funciona por lo que deben corregirlo, puesto que se intentó acceder en diferentes fechas y no funciona.
2. Publicar información relacionada a las contrataciones del subgrupo 18, puesto que no publican información en la página web, pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado de Q4,611,604.64.

### **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**

1. En el numeral 4 del artículo 10, referente a las remuneraciones, no publica información sobre las dietas y viáticos por lo que se debe presentar esta información o una justificación de aclaración en caso no se ejecuten fondos en algún rubro de los que requiere el numeral, en todas las dependencias del Ministerio.
2. Publicar información relacionada con las contrataciones del subgrupo 18, en las dependencias del Ministerio y de todos los renglones, pues se revisaron las páginas de Caminos y COVIAL, específicamente el renglón 188 y no publican esta información, en total el Ministerio tiene un presupuesto ejecutado de Q108, 521,177.89 en el subgrupo 18.

### **Ministerio de Cultura y Deportes**

1. Para el artículo 10, numeral 4, en varias dependencias del ministerio no publican información acerca de las dietas, por lo que se recomienda publicar la información



correspondiente o bien una justificación de aclaración si no ejecutan fondos en dicho rubro, en cada dependencia del Ministerio.

2. Publicar la información relacionada a las contrataciones del subgrupo 18 en todas las dependencias del Ministerio, pues se revisó la Dirección General de las Artes y tiene en SICOIN un presupuesto ejecutado en el renglón 187 de Q1,289,506.00, más otros renglones y publican un cuadro que dice sin movimiento en el subgrupo 18; en la ejecución presupuestaria el Ministerio tiene presupuesto ejecutado de Q3,019,358.10.

#### **Ministerio de Desarrollo Social**

1. Publicar información relacionada a las contrataciones del subgrupo 18, puesto que no publican información en la página web, pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado de Q481,641.94

#### **Ministerio de Economía**

1. Para el numeral 4 del artículo 10, sobre las remuneraciones, no publica la información respecto de las dietas y los viáticos por lo que se debe publicar la información correspondiente. Sobre los asesores que se requieren en el artículo 11, numeral 2, no publica la información, por lo que se debe presentar la información correspondiente.
2. Publicar información relacionada con las contrataciones del subgrupo 18, puesto que no publican información en la página web, pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado de Q32,533,933.76.

#### **Ministerio de Educación**

1. En el numeral 4 del artículo 10, publican en un listado los nombres y los puestos y en otro listado separado presentan los puestos y las remuneraciones, por lo cual se tomó la información como incumplimiento, debido a lo cual se recomienda publicar la información integrada en un mismo formato, con el número, el nombre, el puesto y las remuneraciones que se requieren en dicho numeral.
2. Publicar información relacionada con las contrataciones del subgrupo 18, puesto que solo publican lo de DIDECO (4 personas), el cual no coincide con el presupuesto ejecutado de Q112,749,704.28.
3. Los criterios de salarios y honorarios en la publicación de oficio tienen que atender a los criterios definidos por el Ministerio, debiendo sumar el total ejecutado por renglón mensualmente.<sup>6</sup>

#### **Ministerio de Finanzas Públicas**

1. Solo del personal directivo tienen los salarios completos, incluido nombre, del resto solo tiene detalle de puestos y salarios pero sin nombre. Solo tienen honorarios de consultores (2 personas); no tienen el personal técnico 029 por lo que se recomienda publicar toda la información que requiere la Ley.
2. Publicar información relacionada con las contrataciones del subgrupo 18, pues no publican información en la página web, pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado de Q3,015,320.51.

#### **Ministerio de la Defensa Nacional**

1. Publicar información relacionada a las contrataciones del subgrupo 18, pues no publican información en la página web, pero en la Ejecución Presupuestaria aparece que sí tienen presupuesto ejecutado de Q2,005,401.07.

---

<sup>6</sup> Ver documento Criterios para el pago de honorarios y salarios adoptados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, consultado en: <http://www.mspas.gob.gt/files/Descargas/presentaciones%202015/BaseLegalContrataciones2016.pdf>

## Conclusiones

1. En la mayoría de entidades supervisadas es deficiente la transparencia en el manejo de la información del recurso humano. No es posible conocer en la mayoría de ministerios, comisiones y otras entidades del Organismo Ejecutivo, el ingreso total de sus funcionarios, empleados y asesores en forma clara, desagregada y actualizada.
2. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 10 y 11, numerales 4 y 2, respectivamente, se debe a los siguientes factores:
  - ✓ Se publica la información incompleta: sin nombre, cargo, salario, honorarios, dietas, etc. Los datos se publican en listados separados que impiden conocer el ingreso individual, tal y como lo establece la Ley.
  - ✓ No se publican los viáticos, indistintamente de que se publican en otros numerales como información de oficio
  - ✓ La información no se actualiza mensualmente
  - ✓ La información de pagos por concepto de honorarios no es completa
3. Es preocupante que se indique en los portales institucionales información que no es veraz, ello se comprueba con la ejecución de cada entidad. Este es el caso de entidades en las que se comprobó que tienen ejecución por honorarios en determinado renglón de gasto de acuerdo con la nomenclatura presupuestaria y, sin embargo, indican que no existe ejecución.
4. Las entidades que no cumplen con la publicación de oficio establecida en el artículo 10 y 11, numerales 4 y 2, respectivamente, y que con ello incumplen la Ley de Acceso a la Información Pública son: *Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de Servicio Civil, Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Educación, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*
5. De 21 entidades supervisadas, únicamente tres entidades publican la información completa de honorarios, lo cual incluye los diferentes renglones del subgrupo 18, de acuerdo con el Manual de Clasificación Presupuestaria.
6. A pesar del reforzamiento en las iniciativas de gobierno y en la legislación emanada del Organismo Legislativo con el objeto de transparentar los egresos que por concepto de salarios y honorarios se devenguen sin importar su naturaleza presupuestaria; no es satisfactorio el nivel de transparencia de la información del recurso humano.



## Acciones de seguimiento

1. Diez días después de remitido el informe a las autoridades superiores de las entidades supervisadas e incluidas en el presente informe se realizará una nueva verificación para la elaboración del informe definitivo, y adoptar las acciones que se consideren pertinentes.
2. Se coordinará con los sujetos obligados actividades de capacitación y retroalimentación para compartir los hallazgos de supervisión, previa elaboración del informe definitivo.
3. Se solicitará a la Contraloría General de Cuentas incluir como parte de sus auditorías regulares la supervisión del cumplimiento de la publicidad de la información de oficio, y la aplicación de las sanciones establecidas en su respectiva Ley Orgánica por el incumplimiento de rendición de cuentas.
4. De igual forma, se considera importante que la Contraloría General de Cuentas supervise el cumplimiento del Decreto 29-2016, en cuanto a la publicación de datos relacionados con servicios personales, estudios y otros servicios; así como de la veracidad, exactitud y actualización de la información de oficio que se publica a través de las páginas o portales electrónicos de los sujetos obligados.



# Anexos

## Anexo 1

### Manual de clasificación presupuestaria

#### GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella, y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye, además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

#### *Servicios personales (Grupo 0)*

- 01 Personal en cargos fijos
  - 011 Personal permanente
    - 012 Complemento personal al salario del personal permanente
    - 013 Complemento por antigüedad al personal permanente
    - 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente
    - 015 Complementos específicos al personal permanente
    - 016 Complemento por transporte al personal permanente
    - 017 Derechos escalafonarios
    - 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior

#### *Personal temporal*

- 021 Personal supernumerario
- 022 Personal por contrato
- 023 Interinatos por licencias y becas
- 024 Complemento personal al salario del personal temporal
- 025 Complemento por antigüedad al personal temporal



026 Complemento por calidad profesional al personal temporal

027 Complementos específicos al personal temporal

028 Complemento por transporte al personal temporal

029 Otras remuneraciones de personal temporal

***Personal por jornal y a destajo***

031 Jornales

032 Complemento por antigüedad al personal por jornal

033 Complementos específicos al personal por jornal

034 Complemento por transporte al personal por jornal

035 Retribuciones a destajo

**18 Servicios técnicos y profesionales**

Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, de intérpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.

Adicionalmente se programan con cargo a los renglones de este subgrupo de gasto las retribuciones por la prestación de servicios técnicos y profesionales originados por suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos.

***Servicios no personales (Grupo 1)***

Servicios técnicos y profesionales

181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

182 Servicios médico-sanitarios





183 Servicios jurídicos

184 Servicios económicos, contables y de auditoría

185 Servicios de capacitación

186 Servicios de informática y sistemas computarizados

187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas

188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras

189 Otros estudios y/o servicios

### ***Otros rubros que se deben publicar de acuerdo con el artículo 10, inciso 2***

06 Dietas y gastos de representación

Este subgrupo se refiere a egresos por remuneraciones en concepto de dietas a todos los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc., de carácter oficial, por asistir a sesiones. El pago de dietas debe estar aprobado por leyes específicas o por Acuerdo Gubernativo. Incluye también los egresos por gastos de representación asignados únicamente a los funcionarios públicos con base en las disposiciones legales vigentes.

06 Dietas y gastos de representación

061 Dietas

062 Dietas para cargos representativos

063 Gastos de representación en el interior

064 Gastos de representación en el exterior

### ***13 Viáticos y gastos conexos***

Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de trabajadores, empleados y funcionarios estatales que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior del mismo; comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones y todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos. Excluye gastos en viajes de estudio.

13 Viáticos y gastos conexos

131 Viáticos en el exterior

132 Viáticos de representación en el exterior

133 Viáticos en el interior

134 Compensación por kilómetro recorrido

133 Viáticos en el interior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, por comisiones oficiales realizadas fuera de la sede de trabajo del personal permanente y no permanente. Este rubro es distinto a los gastos de representación del renglón 063 y 064.



Anexo 2

Resolución emitida por la Onsec el 8 de noviembre de 2016



PROVIDENCIA DTF -2016-073

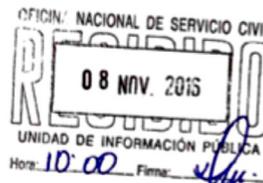
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCION TECNICA FINANCIERA, Guatemala, ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

ASUNTO: Renglones presupuestarios a través de los cuales se cubren honorarios y salarios; tipo de contratos que generan honorarios y salarios; diferencia entre salarios y honorarios.

Atentamente vuelvan las presentes diligencias a la Unidad de Acceso a la Información Pública, informando lo siguiente:

Renglones presupuestarios a través de los cuales se cubren Salarios:

Renglón	Concepto
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>01</b>	<b>Personal en Cargos Fijos</b>
011	Personal permanente
012	Complemento personal al salario del personal permanente
013	Complemento por antigüedad al personal permanente
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente
015	Complementos específicos al personal permanente
016	Complemento por transporte al personal permanente
017	Derechos escalafonarios
018	Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior
<b>02</b>	<b>Personal Temporal</b>
021	Personal supernumerario
022	Personal por contrato
023	Interinatos por licencias y becas
024	Complemento personal al salario del personal temporal
025	Complemento por antigüedad al personal temporal
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal
027	Complementos específicos al personal temporal
028	Complemento por transporte al personal temporal
029	Otras remuneraciones de personal temporal
<b>03</b>	<b>Personal por Jornal y a Destajo</b>
031	Jornales
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal
033	Complementos específicos al personal por jornal
034	Complemento por transporte al personal por jornal
035	Retribuciones a destajo
036	Retribuciones por servicios
<b>04</b>	<b>Servicios Extraordinarios</b>
041	Servicios extraordinarios de personal permanente





**Tipo de contratos que generan honorarios:**

Contratos de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, y todo el subgrupo 18

**Diferencia entre salario y honorario:**

**Salario**

Art. 4 del Dto. 11-73 -Ley de Salarios de la Administración Pública-. Se entiende por salario o sueldo la retribución que el Estado debe pagar a cualquier servidor público que desempeñe un puesto para el cual ha sido designado en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido.(en este caso se entiende que es por relación de dependencia)

**Honorarios**

Remuneración que recibe un profesional liberal por su trabajo, equivalen a la paga que percibe una persona que ejerce su profesión de manera independiente (y no bajo relación de dependencia).

Atentamente,

  
Licda. Rossana Alvarez Muralles  
Directora  
Dirección Técnica Financiera  
Oficina Nacional de Servicio Civil

Tipo de contratos que generan honorarios:

Contratos de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, y todo el subgrupo 18

Diferencia entre salario y honorario:

Salario

Art. 4 del Dto. 11-73 -Ley de Salarios de la Administración Pública-. Se entiende por salario o sueldo la retribución que el Estado debe pagar a cualquier servidor público que desempeñe un puesto para el cual ha sido designado en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido.(en este caso se entiende que es por relación de dependencia)

Honorarios

Remuneración que recibe un profesional liberal por su trabajo, equivalen a la paga que percibe una persona que ejerce su profesión de manera independiente (y no bajo relación de dependencia).

Atentamente,

  
Licda. Rossana Alvarez Muralles  
Directora  
Dirección Técnica Financiera  
Oficina Nacional de Servicio Civil

# Medios de verificación

## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Al 18 de noviembre de 2016, en la información de oficio se indica que la misma está actualizada al mes de abril de 2016. Posteriormente aparece un *link* al mes de agosto, pero al ingresar al mismo la información publicada está al mes de febrero de 2016. Los asesores están al mes de marzo en el *link*, pero la información corresponde al mes de febrero.

30

Mintrab - 4 - Salarios y Honorarios - Internet Explorer

http://www.mintrabajo.gov.gt/index.php/articulo-1

Sistemas Mintrab - 4 - Salarios y Ho... mintrabajo.gov.gt

Inicio | Organización Interna | Leyes, Convenios y Acuerdos | Contactenos | Servicios al Ciudadano | e-Servicios

Ústed está aquí: Inicio - Artículo 10 - 4 - Salarios y honorarios

Volver al inicio de Información Pública

Vistas: 9219

### Ley de Acceso a la Información Pública

#### Decreto 57-2008

4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado

Salarios Regionales 011, 022 y 031

2016 - Actualizado 15-4-2016

Salarios Region 011 y 022

Enero  
Febrero  
Marzo  
Abril  
Mayo  
Junio  
Julio  
Agosto

http://www.mintrabajo.gov.gt/images/organizacion/accesoinformacion/57-2008/2016/febrero/Detalle - Internet Explorer

http://www.mintrabajo.gov.gt/images/organizacion/

Sistemas Mintrab - 4 - Salarios y Hono... mintrabajo.gov.gt

Inicio | Reproducción auto... | Mintrab - 4 - Salari... | Bandeja de entrada... | INFORME DE MINIS... | ES | 12:50 p.m. 18/11/2016

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Ley de acceso a la información No. 10 Número y Detalle de Personal - Febrero 2016

NO	NOMBRE	FUNCIÓN OFICIAL	DEPENDENCIA OFICIAL	SALARIO BÁSICO	BONO DE INCENTIVO	BONO DE PRODUCTIVIDAD	BONO DE CALIDAD	BONO DE EFICIENCIA	BONO DE PRODUCTIVIDAD	BONO DE CALIDAD	BONO DE EFICIENCIA	BONO DE PRODUCTIVIDAD	BONO DE CALIDAD	BONO DE EFICIENCIA	BONO DE PRODUCTIVIDAD	BONO DE CALIDAD	BONO DE EFICIENCIA	TOTAL	TIPO
1	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
2	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
3	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
4	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
5	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
6	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
7	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
8	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
9	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
10	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
11	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
12	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
13	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
14	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
15	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
16	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
17	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
18	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
19	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
20	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
21	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
22	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12
23	ANALISA SOTO-OSORIO	OPERATIVO E	DIRECCIÓN GENERAL DE	1,800.00	250.00	-	-	1,500.00	-	-	-	500.00	-	-	600.00	-	-	4,150.00	12



http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/accesoinformacion/57-2008/2016/febrero/Detalle\_de\_puestos\_y\_Salarios\_Mintrab\_Febrero\_2016\_011-022.pdf

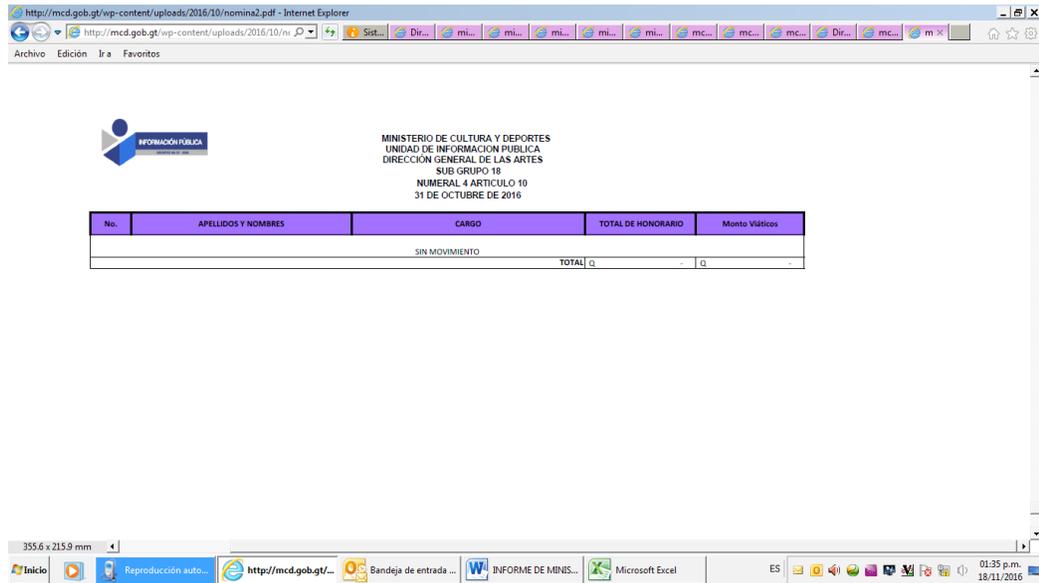
The screenshot shows an Internet Explorer browser window with the URL <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/articulo-1>. The page content includes a vertical menu of months: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto. Below this is a section titled 'Asesores' with a sub-menu for Enero, Febrero, and Marzo. There are expandable sections for the years 2015, 2014, and 2013, with the 2013 section expanded to show 'Informes de Renglon 029 y Sub Grupo 18'. At the bottom of the page, there are several video thumbnails with titles: 'Canal de Gobierno', 'Ministra durante Foro Permanente de Asuntos Indigenas', 'Las niñas tienen que estudiar', and '1 de mayo día del trabajador'. The Windows taskbar at the bottom shows the Start button, a media player, and several open applications including 'Mintrab - 4 - Salari...', 'Bandeja de entrada...', and 'INFORME DE MINIS...'. The system tray shows the language set to 'ES' and various system icons.

INFORME DE CUMPLIMIENTO  
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIOS, COMISIONES Y OTRAS ENTIDADES  
DEL ORGANISMO EJECUTIVO



### Ministerio de Cultura y Deportes

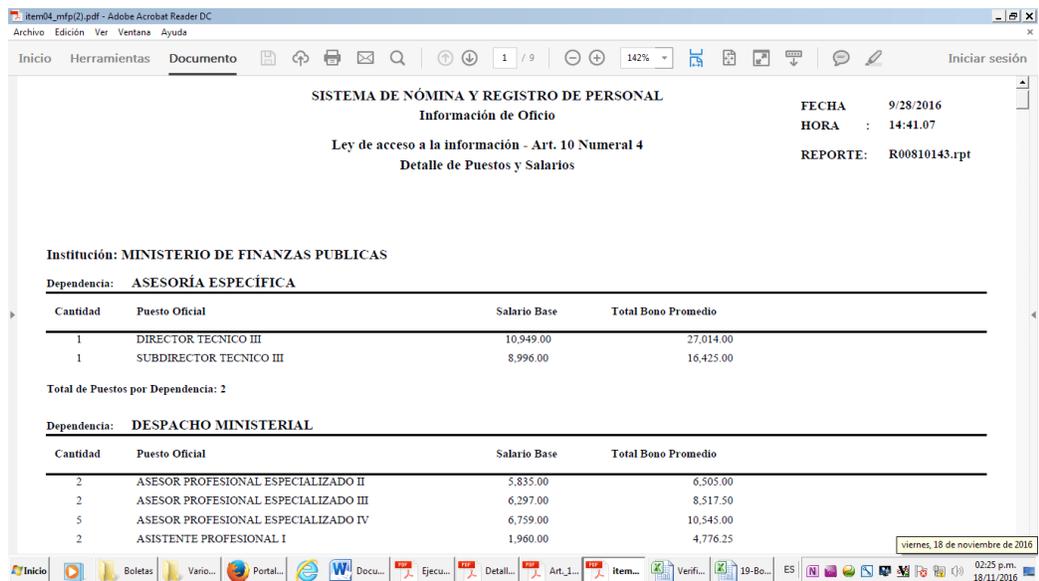
Se comprobó la ejecución presupuestaria en el Subgrupo 18, que genera honorarios en la Dirección General de las Artes.  
 En todas las direcciones existe ejecución que no se transparenta.



32

### Ministerio de Finanzas Públicas

Publica en un listado los nombres y en otro aparte un reporte de puestos y salarios.



# Ministerio de Educación

Publica en un listado los nombre y en otro listado los puesto y las remuneraciones.

INFORME DE CUMPLIMIENTO  
 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 MINISTERIOS, COMISIONES Y OTRAS ENTIDADES  
 DEL ORGANISMO EJECUTIVO

33

DIREH\_Dependencias\_Mineduc\_Agosto\_2016.pdf - Adobe Reader

Ministerio de Educación

**101 - DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

No.	Nombre	Puesto Oficial
1	ABEL HUMBERTO MAZARIEGOS AMARRA	TRABAJADOR OPERATIVO IV
2	ALMA JUDITH ALVA MUÑOZ	ASISTENTE PROFESIONAL II
3	ALVARO RIGOBERTO LEONARDO GRAJEDA	TRABAJADOR OPERATIVO III
4	ANA RUTH LEMUS CHACON	TECNICO III
5	ANALUCIA MARTINEZ BERG	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III
6	ANDRES ALEJANDRO SAZO PEREZ	TRABAJADOR OPERATIVO IV
7	ARMANDO TOCAY CUBULE	TRABAJADOR OPERATIVO IV
8	AUGUSTO DIEGO CHACOM Y CHACOM	TECNICO III
9	AURA MARICELA GALICIA GUTIERREZ DE MENDEZ	TRABAJADOR OPERATIVO IV

Lunes, 10 de octubre de 2016

DIREH\_Escala\_de\_Puestos\_Nominales\_011\_y\_022\_2016.pdf - Adobe Reader

MINISTERIO DE EDUCACION

ESCALA DE PUESTOS ADMINISTRATIVOS CON INTEGRACIÓN SALARIAL

No.	Nombre del Puesto	Salario fiscal	Bono por Servicio	Bono 8%	Bono 10%	Bono 16.3%	Bono Ajuste Salario Mínimo	Bono reajuste al salario 8%	Bono reajuste al salario 10%	Bono reajuste al salario 12%	Complemento Personal	Gastos de Representación	Bono 66.000%	Bono Profesional	Sueldo Nominal
1	MINISTRO	17.500.00	6.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.400.00	1.750.00	2.100.00	6.000.00	12.000.00	250.00	375.00	47.375.00
2	VICE-MINISTRO	12.773.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.021.94	1.277.35	1.532.76	5.000.00	12.000.00	250.00	375.00	36.229.45
3	Director Ejecutivo V (Administrativo)	22.000.00	0.00	0.00	0.00	2.310.00	0.00	1.760.00	2.200.00	2.640.00	0.00	0.00	250.00	375.00	31.535.00
4	Director Ejecutivo IV (Administrativo)	20.000.00	0.00	0.00	0.00	2.100.00	0.00	1.600.00	2.000.00	2.400.00	0.00	0.00	250.00	375.00	28.725.00
5	Director Ejecutivo IV (Departamentales)	18.000.00	0.00	0.00	0.00	1.800.00	0.00	1.440.00	1.800.00	2.160.00	0.00	0.00	250.00	375.00	25.615.00
6	Director Ejecutivo IV (Departamentales)	17.000.00	0.00	0.00	0.00	1.700.00	0.00	1.360.00	1.700.00	2.040.00	0.00	0.00	250.00	375.00	24.510.00
7	Director Ejecutivo III (Administrativo/Departamental)	16.000.00	0.00	0.00	0.00	1.600.00	0.00	1.280.00	1.600.00	1.920.00	0.00	0.00	250.00	375.00	23.105.00
8	Subdirector Ejecutivo IV (Departamental)	18.000.00	0.00	0.00	0.00	1.800.00	0.00	1.440.00	1.800.00	2.160.00	0.00	0.00	250.00	375.00	25.615.00
9	Subdirector Ejecutivo IV (Administrativo)	16.000.00	0.00	0.00	0.00	1.600.00	0.00	1.280.00	1.600.00	1.920.00	0.00	0.00	250.00	375.00	23.105.00
10	Subdirector Ejecutivo II (Despacho Ministerial)	14.000.00	0.00	0.00	0.00	1.410.00	0.00	1.120.00	1.400.00	1.680.00	0.00	0.00	250.00	375.00	20.545.00
11	Subdirector Ejecutivo II (Departamental)	12.000.00	0.00	0.00	0.00	1.200.00	0.00	960.00	1.200.00	1.440.00	0.00	0.00	250.00	375.00	17.485.00
12	Subdirector Ejecutivo II (Administrativo)	12.000.00	0.00	0.00	0.00	1.200.00	0.00	960.00	1.200.00	1.440.00	0.00	0.00	250.00	375.00	17.485.00
13	Subdirector Ejecutivo II (Administrativo)	11.300.00	0.00	0.00	0.00	1.188.00	0.00	954.00	1.130.00	1.356.00	0.00	0.00	250.00	375.00	16.501.50
14	Director Técnico III	10.940.00	4.000.00	591.00	1.084.90	1.140.95	0.00	876.92	1.084.90	1.313.88	0.00	0.00	250.00	375.00	21.694.25
15	Director Técnico II	10.281.00	4.000.00	594.00	1.028.10	1.077.49	0.00	820.88	1.028.10	1.231.12	0.00	0.00	250.00	375.00	20.921.81
16	Director Técnico I	9.581.00	4.000.00	517.00	958.10	1.006.01	0.00	768.48	958.10	1.149.72	0.00	0.00	250.00	375.00	19.601.41
17	Director Técnico I (7 horas)	8.383.38	3.500.00	452.00	838.34	880.25	0.00	670.07	838.34	1.006.01	0.00	0.00	218.79	328.13	17.115.87
18	Subdirector Técnico III	8.898.00	4.000.00	485.00	889.00	944.58	0.00	716.08	889.00	1.079.52	0.00	0.00	250.00	375.00	18.548.58
19	Asesor Profesional Especializado IV (Jefe)	6.759.00	3.450.00	541.00	675.90	709.70	0.00	540.72	675.90	811.08	0.00	0.00	250.00	375.00	14.797.30
20	Asesor Profesional Especializado IV (7 horas)	6.759.00	2.000.00	541.00	675.90	709.70	0.00	540.72	675.90	811.08	0.00	0.00	250.00	375.00	13.338.30
21	Asesor Profesional Especializado III (7 horas)	5.914.00	1.750.00	473.00	591.40	620.97	0.00	473.12	591.40	709.68	0.00	0.00	218.79	328.13	11.870.45
22	Asesor Profesional Especializado III	6.297.00	2.000.00	504.00	629.70	661.16	0.00	503.79	629.70	756.84	0.00	0.00	250.00	375.00	12.005.99
23	Asesor Profesional Especializado III (7 Horas)	5.509.84	1.750.00	441.00	550.98	578.58	0.00	442.79	550.98	661.18	0.00	0.00	218.79	328.13	11.205.19
24	Asesor Profesional Especializado II (7 horas)	5.835.00	2.000.00	467.00	583.50	612.68	0.00	468.80	583.50	700.20	0.00	0.00	250.00	375.00	11.873.68
25	Asesor Profesional Especializado II (7 horas)	5.105.49	1.750.00	408.44	510.56	538.00	0.00	408.45	510.56	612.67	0.00	0.00	218.79	328.13	10.386.23
26	Asesor Profesional Especializado II (6 horas)	4.376.22	1.500.00	350.22	437.62	459.50	0.00	350.10	437.62	525.15	0.00	0.00	187.50	281.25	8.605.21
27	Asesor Profesional Especializado I	5.373.00	2.000.00	430.00	537.30	564.17	0.00	428.94	537.30	644.76	0.00	0.00	250.00	375.00	11.141.33
28	Asesor Profesional Especializado I (7 horas)	4.701.34	1.750.00	376.11	470.13	493.94	0.00	376.11	470.13	564.16	0.00	0.00	218.79	328.13	8.748.51



## Instituto Geográfico Nacional

No publica los puestos de los empleados y funcionarios y falta dietas, viáticos y otras remuneraciones; además, el formulario no tiene fecha de actualización y en propiedades del documento indica que fue creado en el mes de mayo por lo cual está desactualizado. No publica información en el artículo 11.

34

nomina\_ign\_2016(1).pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Firmar Comentario

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL -IGN-							
No.	NOMBRE	NO. DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	RENGLIN	HONORARIOS	SUELDO	BONOS
1	HILDA ESPERANZA MARRQUIN HUERTAS			0 22		Q10,000.00	Q2,760.00
2	ALICIA MARINA CORDOVA RENJOI			0 22		Q10,000.00	Q2,385.00
3	MARIA NATIVIDAD GAMBY RIVERA			0 22		Q7,435.00	Q2,385.00
4	SERGIO ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ			0 22		Q10,949.00	Q2,385.00
5	JORGE GABRIEL VILIEDA SOSA			0 22		Q10,949.00	Q2,385.00
6	EDGAR ARNOLDO CONTRERAS REYES			0 22		Q10,949.00	Q2,385.00
7	DAVID ISAAC GOMEZ GOMEZ			0 11		Q10,750.00	Q1,625.00
8	BERNARDA (U.N.) RAMIREZ AGUILAR			0 11		Q4,976.00	Q2,785.00
9	JORGE LUIS MARQUEZ AIDANA			0 11		Q4,816.00	Q2,785.00
10	PAOLA LUCRECIA GODINEZ GARCIA			0 11		Q4,976.00	Q2,785.00
11	BERENA MAGALY ORDOÑEZ ALONZO			0 11		Q4,976.00	Q2,785.00
12	MARCOS OSMUNDO SUTUZ CARRILLO			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
13	OSCAR (U.N.) CRUZ RAMOS			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
14	RONAL VINICIO ROBLES PEREIRA			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
15	SACI BOHANSERGE PALMA MONTEREIRO			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
16	CANDIDA AZUCENA TACAM CLUEZ			0 11		Q5,373.00	Q4,625.00
17	ERWIN ARNOLDO FRIEL RIVERA			0 11		Q1,074.00	Q2,385.00
18	MARTA JULIETA CARDONA MORAN			0 11		Q1,074.00	Q2,385.00
19	SERGIO DANIEL LOPEZ MONROY			0 11		Q3,353.00	Q2,385.00
20	JODILIA (U.N.) PINEDA PAIZ			0 11		Q1,381.00	Q2,460.00
21	SIBENY ELIZABETH CRUZ GARCIA	1637-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,248.74	Q2,460.00
22	FLOR DE MARIA VICTORIA BETETA GALVEZ	1628-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,248.74	Q2,300.00
23	ALEJANDRO (U.N.) CHINCHILLA CORADO	1624-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
24	LEILA ELIZABETH CONTRERAS PEREZ	1626-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
25	SONIA JUDITH CASTRO GARCIA	1621-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
26	MARVIN YOVANI TAQUE DEL CID	1641-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
27	MARVIN TEBENI MORALES VASQUEZ	1638-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
28	ANGEL ANTONIO GONZALEZ CALA	1630-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,281.20	Q2,400.00
29	ORLANDO DANILLO TENAGOS FLORES	1637-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
30	MARIA DEL ROSARIO GUZMAN ESPADA	1631-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
31	GABRIEL (U.N.) MONTERROSO BARRERA	1626-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
32	FLORINDA ISABEL AJANEL TUAJ	1619-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
33	HILARIO (U.N.) BAIZEN CHICOW	1619-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,213.40	Q2,300.00
34	OROLIO ALFREDO CRUZ PEREZ	1628-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,248.74	Q2,460.00
35	MYNOR FERNANDO CERNA URRUTIA	1623-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,248.74	Q2,460.00
36	DAVID MARCELO PERATA MONROY	1627-2016	01/01/2016 al 31/12/2016	0 31		Q2,258.74	Q2,265.00

Inicio Boletas Pantallazos Acceso a Inf... Muestra Org... 09-Boleta-Sa... 09-PANT-IG... nomina\_ign... ES 10:50 a.m. 07/10/2016

nomina\_ign\_2016(1).pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Firmar Comentario

Propiedades del documento

Descripción Seguridad Fuentes Personalizar Avanzadas

Descripción

Archivo: nomina\_ign\_2016(1)

Título:

Autor:

Asunto:

Palabras clave:

Creado el: 19/05/2016 01:02:52 p.m.

Modificado el: 19/05/2016 01:02:52 p.m.

Aplicación:

Avanzado

Productor de PDF:

Versión PDF: 1.5 (Acrobat 6.x)

Ubicación: C:\Users\rhima\Downloads\

Tamaño de archivo: 753.14 KB (771,215 bytes)

Tamaño de página: 210 x 297 mm

Número de páginas: 1

PDF etiquetado: No

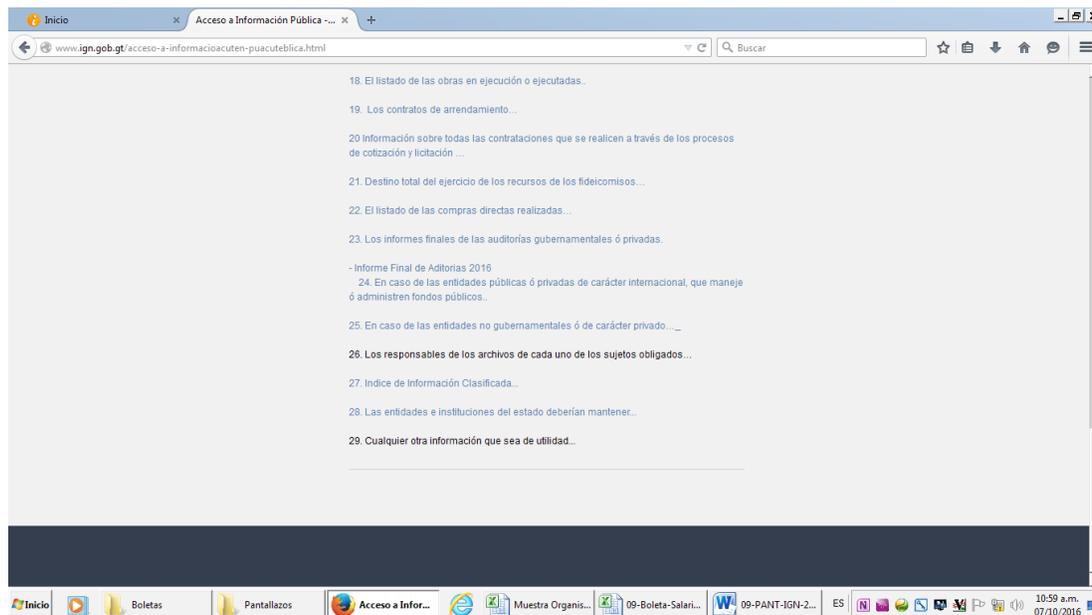
Vista rápida en Web: Sí

Aceptar Cancelar

No.	NOMBRE	NO. DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	RENGLIN	HONORARIOS	SUELDO	BONOS
1	HILDA ESPERANZA MARRQUIN HUERTAS			0 22		Q10,000.00	Q2,760.00
2	ALICIA MARINA CORDOVA RENJOI			0 22		Q10,000.00	Q2,385.00
3	MARIA NATIVIDAD GAMBY RIVERA			0 22		Q7,435.00	Q2,385.00
4	SERGIO ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ			0 22		Q10,949.00	Q2,385.00
5	JORGE GABRIEL VILIEDA SOSA			0 22		Q10,949.00	Q2,385.00
6	EDGAR ARNOLDO CONTRERAS REYES			0 22		Q10,949.00	Q2,385.00
7	DAVID ISAAC GOMEZ GOMEZ			0 11		Q10,750.00	Q1,625.00
8	BERNARDA (U.N.) RAMIREZ AGUILAR			0 11		Q4,976.00	Q2,785.00
9	JORGE LUIS MARQUEZ AIDANA			0 11		Q4,816.00	Q2,785.00
10	PAOLA LUCRECIA GODINEZ GARCIA			0 11		Q4,976.00	Q2,785.00
11	BERENA MAGALY ORDOÑEZ ALONZO			0 11		Q4,976.00	Q2,785.00
12	MARCOS OSMUNDO SUTUZ CARRILLO			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
13	OSCAR (U.N.) CRUZ RAMOS			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
14	RONAL VINICIO ROBLES PEREIRA			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
15	SACI BOHANSERGE PALMA MONTEREIRO			0 11		Q9,373.00	Q4,625.00
16	CANDIDA AZUCENA TACAM CLUEZ			0 11		Q5,373.00	Q4,625.00
17	ERWIN ARNOLDO FRIEL RIVERA			0 11		Q1,074.00	Q2,385.00
18	MARTA JULIETA CARDONA MORAN			0 11		Q1,074.00	Q2,385.00
19	SERGIO DANIEL LOPEZ MONROY			0 11		Q3,353.00	Q2,385.00
20	JODILIA (U.N.) PINEDA PAIZ			0 11		Q1,381.00	Q2,460.00

Inicio Boletas Pantallazos Acceso a Inf... Muestra Org... 09-Boleta-Sa... 09-PANT-IG... nomina\_ign... ES 10:56 a.m. 07/10/2016





Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC–

http://www.ONSEC.gob.gt/appserv/ley/salpers011/0220116art10num4.pdf - Internet Explorer

HONORARIOS SERVICIOS RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"  
 (Art. 10 # 4 Decreto 57-2008)  
 MES: ENERO 2016

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL				
#	TIPO SERVICIOS	RENGLON	HONORARIO MENSUAL	TOTAL ACTA Y/O CONTRATO
1	PROFESIONALES	029	Q. 20,322.58	Q. 65,322.58
2	TECNICOS	029	Q. 7,225.81	Q. 23,225.81
4	PROFESIONALES	029	Q. 13,548.39	Q. 43,548.39
5	TECNICOS	029	Q. 5,870.97	Q. 18,870.97



SECCION DE RECURSOS HUMANOS

**PERSONAL RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE"**

(Art. 10 # 4 Decreto 57-2008)

MES: ENERO 2016

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL			
#	APELLIDO DE CASADA	DIRECCION	PUESTO TITULAR
DIRECCION			
1		GARCIA FUTCH, PATRICIA MARGARITA	DIRECTOR DE LA ONSEC
2		SALAZAR DE LEON, RODOLFO ALEJANDRO	SUBDIRECTOR DE LA ONSEC
3	CONLEDO	MORALES SOLAREZ, TERESA DEL PILAR	PROFESIONAL II
4		DE LEON ARCHILA, ANA REVECA	ASISTENTE PROFESIONAL III
5		DEL AGUILA GARCIA, MARIA ALEJANDRA	ASISTENTE PROFESIONAL III
6		DE PAZ TOU, YASMIN ZULEMA	SECRETARIO EJECUTIVO I
7		ROSALES SARAVIA, LESTER MISRAHIM	TECNICO III
UNIDAD DE COMPUTO			
8		RODRIGUEZ MORALES, EDGAR ORLANDO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV
SECCION DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS			
9		ESTRADA ALCANTARA, HENRY LISANDRO	PROFESIONAL JEFE II
10		CASTILLO HERNANDEZ, MANUEL OSWALDO	PROFESIONAL II
11		FLORES CIFUENTES, SENDER ARMANDO	PROFESIONAL I

36

**Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas (Codisra)**



REPUBLICA DE GUATEMALA

COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**CODISRA**

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CODISRA**

RENGLON 011		
No.	Puesto Nominal	MENSUAL
1	Director Técnico III	Q. 15,574.00
2	Director Técnico I	Q. 13,831.00
3	Asesor Profesional IV	Q. 9,384.00
4	Asesor Profesional IV	Q. 9,384.00
5	Asesor Profesional IV	Q. 9,384.00
6	Asesor Prof. Esp. IV	Q. 9,384.00
7	profesional I	Q. 6,195.00
8	Profesional Jefe I	Q. 6,037.00
9	Profesional Jefe I	Q. 6,037.00
10	Asistente Prof. IV	Q. 4,726.00
11	Asistente Prof. IV	Q. 3,691.00
12	Asistente Prof. IV	Q. 3,691.00



CODISRA - Internet Explorer

http://www.codisra.gov.gt/uir/Informacion%20Publ...

Inicio Institucional Noticias Contacto

### Artículo 10

Numeral 1	Estructura Organizativa
Numeral 2	Dirección y Telefonos
Numeral 3	Dirección de Empleados y Salarios Públicos
Numeral 4	Numero de empleados
Numeral 5	Manuales y Operativas de la Institución
Numeral 6	Manuales de Procedimientos
Numeral 7	Presupuesto de ingresos y egresos
Numeral 8	Informes mensuales de ejecución presupuestaria
Numeral 9	Declaración con fondos Públicos
Numeral 10	Procesos de cotización y licitación
Numeral 11	Contratación de bienes y servicios
Numeral 12	Viajes, costos y viáticos
Numeral 13	Mantenimiento de equipos
Numeral 14	Mantenimiento de equipo
Numeral 15	Programas de subsidios
Numeral 16	Contratos, licencias y concesiones
Numeral 17	Empresas especializadas para ejecución de obras publicas
Numeral 18	Listado de obras con fondos publicos
Numeral 19	Contratos de arrendamiento de inmuebles
Numeral 20	Contratos por licitación y Cotización
Numeral 21	Fideicomisos
Numeral 22	Compras directas
Numeral 23	Auditorías
Numeral 24	Información de entidades Internacionales
Numeral 25	Información de entidades no gubernamentales o privadas
Numeral 26	Publicación de Diario de Centroamérica
Numeral 27	Índice de la información
Numeral 28	Pertenencia Sociolaboral
Numeral 29	Temas Relacionados

### Artículo 11

Numeral 1	Ejercicio presupuestario asociado
Numeral 2	Listado de asesores
Numeral 3	Informe de viáticos

http://www.codisra.gov.gt/Documentos/Uip/09/N4/Inciso%204-%20Remuneraciones%20del%20personal/Pu - Internet Explorer

Inicio Edición Ir a Favoritos

### RENGLON 031

No.	Puesto Nominal	DIARIO
1	Conductor de Vehículo Liviano	Q 72.54
2	Tecnico de Informatica	Q 72.54
3	Conserje	Q 71.40
4	Recepcionista	Q 71.40
5	Auxiliar Miscelaneo	Q 71.40

### RENGLON 029

No.	Puesto Nominal	HONORARIOS MENSUALES
1	Asesor Técnico de Comisión	Q 3,500.00
2	Procurador	Q 5,000.00
3	Procurador	Q 5,000.00
4	Asesor Informes Internacionales	Q 8,000.00
5	Asesor Jurídico	Q 8,000.00
6	Técnica de Coordinación	Q 4,500.00

## Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

SIP-MARN - Internet Explorer  
http://www.sip.marn.gob.gt/public/mapa.aspx

Sistema de Información Pública  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Usted es el visitante número: [ ]

Inicio Información Pública de oficio Portal Marn

### Mapa de Sitio

#### Artículo 10

- 1. Estructura Orgánica
- 2. Información de la Institución
- 3. Información de empleados y asesores
- 4. Detalles de empleados, asesores y consultores
- 5. Misión y objetivos
- 6. Manuales de procedimientos
- 7. Informe del presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal
- 8. Informe de la ejecución presupuestaria
- 9. Informe de depósitos con fondos públicos
- 10. Informe de cotizaciones y licitaciones
- 11. Informe sobre contrataciones de bienes y servicios

Inicio Bandeja de entr... Bandeja de entr... SIP-MARN - In... Informe de Min... INFORME DE M... Administrador... ES 01:55 p.m. 21/11/2016

38



SIP-MARN - Internet Explorer  
http://www.sip.marn.gob.gt/public/mapa.aspx

22. Listado de las compras directas

### Asesores

An error has occurred during report processing.  
Se produjo una excepción en el destino de la invocación.  
No se pudieron habilitar las restricciones, una o varias filas contienen valores que infringen las restricciones NON-NULL, UNIQUE o FOREIGNKEY.

Inicio Bandeja de entr... Bandeja de entr... SIP-MARN - In... Informe de Min... INFORME DE M... Administrador... ES 01:55 p.m. 21/11/2016



GUATEMALA, 2016

---

PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS